

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real prendaria de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2023 00170 00

Interlocutorio: 1118

De conformidad con lo regulado por el artículo 314 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por el Banco Davivienda S. A. identificado con el Nit. No. 860.034.313 – 7 y contra Luis Ferney Peña Restrepo identificado con la C.C. No. 10.183.426, por desistimiento de las pretensiones.

2) Como consecuencia de lo anterior, es decir, al haberse renunciado a las pretensiones, se producen el efecto de cosa juzgada en favor del ejecutado.

3) Levantar el embargo, inmovilización y posterior secuestro del vehículo automotor objeto de gravamen prendario, identificado con la placa MHN 217 de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, denunciado como de propiedad del demandado Luis Ferney Peña Restrepo identificado con la C.C. No. 10.183.426.

Por el Centro de servicios líbrese y envíese el oficio respectivo, indicando que la medida que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio No. 737 del 30 de mayo de 2023, el cual queda sin vigencia.

Se aclara que es carga de la parte interesada pagar los emolumentos necesarios para que se registre el oficio ordenando el levantamiento de la medida cautelar.

4) Sin condena en costas para las partes.

5) Se niega el desglose de lo título valor y garantías a favor de la parte ejecutante, por cuanto la figura del desistimiento de las pretensiones conlleva la terminación del proceso y como consecuencia se produce el efecto de cosa juzgada a favor del demandado, lo que significa que la obligación en ningún caso puede ser considerada vigente.

6) Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 199
Fecha de notificación por estado 29/11/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50da96307fbf92de08f7745d1e64fb0d6d312362430ad14294a88a33574065b1

Documento generado en 28/11/2023 11:10:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>